

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PUENTE ALTO

08 ABR 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **547** / VISTOS: 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886 los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustaran a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo reglamento.

2) Que la referida normativa establece en su artículo 10, letra E, del reglamento Ley N°19886, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

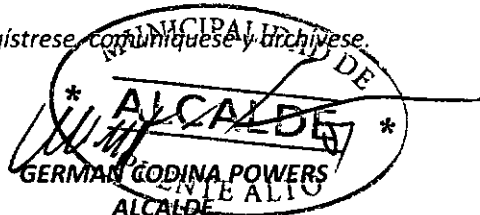
3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la solicitud de adquisición N° 19612 de fecha 20 de marzo de 2015 emanada de la Dirección De Administración y Finanzas, solicitando en servicio de curso de capacitación CALIDAD ATENCION AL USUARIO, por un monto de \$775.000.- Exento de iva.

DECRETO

AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES contratar el servicio de curso de capacitación CALIDAD ATENCION AL USUARIO PARA EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DIRECTO, CONFORME AL CONSIDERANDO N° 2

Regístrese, comuníquese y archívese.



DICON/DAF/ADO esp/mmd.-